¿Y después de la noticia que?

* De un tiempo a esta parte los medios de comunicación nos acribillan a supuestos casos de corrupción, prevaricación….

El problema fundamental es que una vez aparece una noticia en prensa desaparece la presunción de inocencia y todos ya estimamos (incluido el abogado suscribiente) que el sujeto sospechoso o inculpado es ya de por si culpable. Así el asunto al que queremos referirnos fue apertura en el telediario de las 15:00 horas y “trending topic” durante más de un mes en los distintos medios de comunicación.

* En fechas recientes se ha producido el sobreseimiento del citado asunto. Nuestro despacho defendíamos (desde el punto de vista urbanístico) a una persona de la que podemos poner la mano en el fuego. Obviamente la finalización del procedimiento sin culpable alguno no es noticia, y como tal ni ha salido ni saldrá en los medios de comunicación.
* La consecuencia de este procedimiento ha sido :
	+ El honor de ciertas personas (alcalde, concejal, técnicos y promotores) “vilipendiado”.
	+ Gastos de abogados, procuradores y peritos.

Pues bien, según el juzgado todas estas personas actuaron correctamente pero nadie les repone de su daño en el honor ni de los gastos en los que han incurrido cuando actuaban trabajando para la administración.

Pues bien, **¿Y ahora que?.**

Adjuntamos:

* **Documento nº 1**: Auto de 28 de noviembre de 2013 de sobreseimiento.
* **Documento nº 2:** Auto de 11 de noviembre de 2014 de confirmación expresa del Auto.
* **Documento nº 3:** Noticias de prensa.